TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

SALA REGIONAL
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SX-RAP-9/2017

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III; 34 y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el diez del presente mes y año por el Magistrado **Enrique Figueroa Ávila**, integrante de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a las **partes y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia de la determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

SIMÓN ALBERTO PITA ORTIZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

2017 APR 10 21:51:52s
SECRETARIA GENERAL
TEPJF SALA XALAPA

2017 APR 10 21:51:44s
OFICINA DE ACTUARIOS
TEPJF SALA XALAPA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SX-RAP-9/2017

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado con la certificación de esta misma fecha, realizada por el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, mediante la cual se hizo constar el contenido de dos discos magnéticos (CD y DVD) que obran bajo el folio 0039 del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 14, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 52, fracción IX, y 56, en relación con el diverso 44, fracciones II, VII, IX y XV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

ÚNICO. Se **admiten** las pruebas ofrecidas por el Partido Revolucionario Institucional, conforme a lo descrito en la certificación de cuenta del presente acuerdo; así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y

especial naturaleza, con fundamento en los artículos 9, apartado 1, inciso f) y 14, apartado 1, incisos a), d) y e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados. Lo anterior, en términos de los artículos 26, apartado 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Magistrado integrante de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA	JOSÉ ANTONIO TRONCOSO ÁVILA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA